



## Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala  
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - [www.municipalidadmcde.gov.py](http://www.municipalidadmcde.gov.py)

### RESOLUCIÓN N° 2688 /I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SUSCRITO ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIÓN S.A. (COPACO) Y LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 5554/16 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 4774/16.-

Ciudad del Este, 20 de febrero de 2017.-

VISTO: La solicitud realizada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad para la renovación del Contrato suscrito con de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S. A. (COPACO) para la provisión del servicio de Internet (Clik Fibra Óptica”; y,

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Administración y Finanzas fundamenta la solicitud de realizar la renovación del contrato para la provisión del Servicio de Internet teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto N°. 4774/16 que reglamenta la Ley N°. 5386/2015 del Presupuesto General de la Nación que rige para el Ejercicio Fiscal 2017 y que en su artículo 379 establece...//...podrán realizar las contrataciones de los servicios de internet exclusivamente para el cumplimiento de las funciones propias de cada institución, preferentemente con la empresa estatal COPACO S.A., en cuyo caso estará exenta de los procedimientos de Contrataciones Públicas, tal como lo establece el Art. 2°, inc. d) de la Ley N°. 2051/03”;

Que la División Control Presupuestario señala en su informe que en el presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2017 existe margen de crédito presupuestario en el Objeto de Gastos 260 30 001 “SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES”, F.F. RP. al cual se podrá imputar dicha contratación;

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal estima necesario disponer la renovación del Contrato para la Provisión de Servicio de Internet suscrito con la COPACO; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:

Art. 1°.- DISPONER la renovación del Contrato suscrito con la Compañía Paraguaya de Comunicación S.A. (COPACO) para la provisión de Servicio de Internet, conforme la Ley N°. 5386/2015 del Presupuesto General de la Nación que rige para el Ejercicio Fiscal 2017, el Decreto N°. 4774/16, Art. 379 y los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución:

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación y la Dirección de Administración y Finanzas de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones del pertinente contrato suscrito con la Compañía Paraguaya de Comunicación S.A. (COPACO).

Art. 4°.- DESIGNAR a la Dirección del Centro de Procesamiento de Datos-CPD. en carácter de FISCAL del servicio contratado, la que será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así del servicio como de la cantidad y calidad de las adquisiciones, a fin de precautar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-



1 de 2